

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



Buenos Aires, 22 OCT 1959



Visto lo propuesto por el Ministerio de
Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha subsisten las causales invocadas en el Decreto N°
11.837 del 22 de diciembre de 1958;

Que las Fuerzas Armadas han debido afrontar erogaciones derivadas
del cumplimiento de las misiones específicas determinadas por la
Ley Orgánica de los Ministerios N° 14.439, de acuerdo con lo pre-
cripto por el Decreto "S" N° 9.880/58, que superan los créditos
acordados con tal finalidad;

Que, consecuentemente procede arbitrar los créditos para respal-
dar dichas erogaciones, como asimismo aquellos gastos que las Se-
cretarías Militares realicen en el cumplimiento de sus funciones
en el marco de las actividades extraordinarias derivadas de la
ejecución del plan "Conintes",

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
Artículo 12.- En uso de la facultad conferida por el artículo 17,
inciso a) de la Ley de Contabilidad, incorpórase a la Sección 1a.
Título I - Servicios (Sector 2) A. Gastos a financiar con recur-
sos de Rentas Generales N° 1, del Presupuesto General de la Admi-
nistración Nacional para el ejercicio 1958/1959, en los anexos y
ubicación presupuestaria que se indican a continuación, la suma
de CATORCE MILLORES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ - -
14.500.000,00 m/n.), destinada a la atención de gastos derivados



El Poder Ejecutivo Nacional



de las actividades del Plan "Comintes":

Anexo 61 - SECRETARIA DE GUERRA

2-1-61-9-334-0-7-680-0-0-1793-0 m\$n 11,500,000

Anexo 63 - SECRETARIA DE AERONAUTICA

2-1-63-9-522-0-7 -40-0-0-2817-Gastos del Plan

"Comintes"-0 m\$n 3,000,000

Total autorizado..... m\$n 14,500,000

Artículo 29.- El importe citado en el artículo que antecede se to-
mará de Rentas Generales con imputación al presente decreto.

Artículo 30.- La Tesorería General de la Nación pondrá de imedia-
to, a disposición de los Servicios Administrativos de las Secreta-
rías de Guerra y Aeronáutica con el destino especificado en el ar-
tículo primero los siguientes importes:

SECRETARIA DE GUERRA

Orden de disposición Nº 14 m\$n 11,500,000

SECRETARIA DE AERONAUTICA

Orden de disposición de Fondos Complementaria

de la Nº 1 - Ejercicio 1968/1969 m\$n 3,000,000

Artículo 40.- El presente decreto será refrendado por los señores
Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y
de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gu-
erra, de Aeronáutica y de Hacienda.

Artículo 50.- Dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación, com-
níquese y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional.

DECRETO Nº 13139

Composiciones

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GULLEMS W. ALLEN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ALVARO C. ALSODERAY

